



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

El pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 7 de febrero de 2024, adoptó acuerdos de aprobación inicial del presupuesto general municipal, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, todo ello para el ejercicio económico de 2024. Transcurrido el plazo de exposición pública de los mismos, dichos acuerdos han resultado definitivos al no haberse presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias con relación a los mismos, con lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera aprobado definitivamente el presupuesto general municipal del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, con los documentos contenidos en el mismo, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, todo ello para el ejercicio económico de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho presupuesto general para el año 2024, resumido por capítulos.

I. ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024 €
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.890.307,75
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	88.000,00
CAPÍTULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	818.710,50
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.677.325,50
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	10.211,11
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		4.484.554,86
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	123.233,17
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		123.233,17
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		4.607.788,03
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		4.607.788,03

II. ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024 €
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	2.878.088,18
	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
CAPÍTULO II		1.477,399,50
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	14.000,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	143.212,80
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		4.512.700,48
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	95.087,55
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		95.087,55
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		4.607.788,03
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		4.607.788,03

**PLANTILLA DE PERSONAL COMPRENSIVA DE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL Y PERSONAL EVENTUAL, CON EL SIGUIENTE DETALLE:**

NÚMERO DE PLAZAS	PUESTO	GRUPO	NIVEL
A) FUNCIONARIOS			
FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER GENERAL			
1	SECRETARIO	A1	30
1	INTERVENTOR	A1	30
1	TESORERO	A1	28
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
1	ARQUITECTO	A1	28
2	ADMINISTRATIVO	C1	22
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18
1	ENCARGADO SERVICIOS MÚLTIPLES	OAP	14
1	ENCARGADO DE OBRAS	OAP	14
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
1	OFICIAL DE POLICÍA (*)	C1	22
5	AGENTE DE POLICÍA	C1	22
B) PERSONAL LABORAL			
PERSONAL LABORAL ADMINISTRACIÓN GENERAL			
1	MONITOR DE CENTRO INTERNET	C1	14
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14
1	ENCARGADA EMISORA RADIO	C2	12
PERSONAL DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO			
1	RESPONSABLE LIMPIEZA CALLES Y EDIFICIOS MUNICIPALES	OAP	10
3	OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN	C2	14
1	RESPONSABLE JARDINES	C2	12
1	JARDINERO Y SERVICIOS VARIOS	C2	12
2	ALBAÑIL CONSTRUCCIÓN	OAP	10
2	PEÓN CONSTRUCCIÓN	OAP	10
1	ENCARGADO/OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES INSTALACIONES DEPORTIVAS	OAP	10
1	PEÓN CEMENTERIO	OAP	10
3	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	OAP	10
3	PEONES ESPECIALISTAS	OAP	10
16	LIMPIADORA EDIFICIOS	OAP	10
PERSONAL LABORAL DE SERVICIOS SOCIALES			
1	TRABAJADORA SOCIAL	A2	19
1	EDUCADORA SOCIAL	A2	19
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CENTRO SOCIAL	C2	14
17	AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO	OAP	10
PERSONAL LABORAL SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES			
3	EDUCADORA CENTRO ATENCIÓN A LA INFANCIA	A2	18
3	AUXILIAR ESCUELA INFANTIL	OAP	10
1	PROFESOR APOYO ESCOLAR. CENTRO MENOR	A2	19
1	EDUCADORA SOCIAL. CENTRO MENOR	A2	19
1	CONSERJE EDIFICIOS	OAP	10
1	CONSERJE CASA CULTURA Y CENTRO CULTURAL LA VILLA	OAP	10
1	PROFESOR ESCUELA DE PINTURA	C1	18
5	PROFESORES DE MÚSICA	A2	18
1	DIRECTOR/PROFESOR ESCUELA DE MÚSICA	A2	18
PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA			
1	DIRECTORA BIBLIOTECA	A2	20
1	SERVICIOS MÚLTIPLES ÁREA CULTURA	OAP	10



PERSONAL LABORAL ESCUELAS DEPORTIVAS Y OCIO			
7	MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS DE FÚTBOL	C2	14
1	MONITOR ESCUELAS DEPORTIVAS DE ATLETISMO	C2	14
1	MONITOR ESCUELAS DEPORTIVAS PÁDEL	C2	14
3	MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS	C2	14
2	MONITORES NATACIÓN	C2	14
4	SOCORRISTAS PISCINA	C2	12
5	OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES PISCINA (ROPERO, LIMPIEZA Y TAQUILLA)	OAP	10
PERSONAL LABORAL DE PLANES DE EMPLEO			
24	PEONES PROYECTO ZRD	SMI	
4	PEÓN PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO	OAP	10
4	PEÓN PLAN CORRESPONSALES	OAP	10

(*) A efectos presupuestarios, en esta plaza se tendrán en cuenta las diferencias salariales del puesto de oficial de policía con respecto a la plaza de origen: agente de policía, teniendo en cuenta que la provisión de esta plaza se realizará por promoción interna y será ocupada por uno de los cinco agentes de policía incluidos en este anexo de personal.

Contra los reseñados acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el medio en el que se encuentra inserta, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, a tenor del artículo 10.1 a) y b) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que estimen procedente. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

La Puebla de Almoradiel, 5 de marzo de 2024.-La Primera Teniente de Alcalde en funciones de Alcaldía (delegación por R.A. 2024-0550, de 23 de febrero de 2024), Noelia Torresano Gandía.

N.º1.-1205